

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 164**  
**(25 de mayo de 2018)**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO LABORAL PARA EL BIMESTRE JUNIO  
- JULIO DE 2018 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA.**

El Rector y Representante Legal de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial dentro de lo reglado por el artículo 12° de los Estatutos Generales adicionalmente de las potestades atribuidas por el capítulo III, artículo 31 numeral 8° y,

**CONSIDERANDO**

Que es potestativo del Rector de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, establecer los criterios de actuación y procedimiento para el adecuado funcionamiento de la institución.

Que en virtud de la búsqueda por brindar un mejor servicio a toda la población estudiantil y generar una estandarización de los procesos y con el fin de lograr unas sanas condiciones en la ejecución de las asignaciones, buscando siempre la imparcialidad, igualdad, acceso, atención y un buen servicio, de tal forma que se tenga como resultado el adecuado cumplimiento de los fines institucionales mediante la mejora de los estándares de calidad y eficiencia en el ejercicio de los cargos.

Que la Rectoría actuando en consecuencia con los anteriores considerandos:

**RESUELVE**

**Artículo Primero. ESTABLECER** el horario laboral para los empleados de la IUSH de la siguiente forma:

Colaboradores que **NO TIENEN** atención directa a los estudiantes y público:

Lunes a Viernes (no festivos) 7 a.m. a 12 m 1 p.m. a 5:30 p.m.

Colaboradores que **TIENEN** atención directa a los estudiantes y público:

Lunes a Viernes (no festivos) 8 a.m. a 12 m 1:30 p.m. a 7:00 p.m.

Los docentes de tiempo completo que asuman los cursos de verano presenciales, su jornada laboral será así:

Lunes a Viernes (no festivos) 8 a.m. a 12 m 3:30 p.m. a 9:00 p.m.

**Artículo Segundo:** EL RECTOR podrá solicitar a algunas personas o dependencias un horario especial de acuerdo a las necesidades institucionales o a las asignaciones administrativas y/o académicas.

**Artículo Tercero:** TODOS LOS LÍDERES deberán cerciorarse de que los equipos de trabajo ejecuten las labores y cumplan con los horarios establecidos y en los eventuales casos que se requiera un horario diferente, el líder deberá solicitar autorización especial a la Rectoría con la debida justificación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de mayo de 2018.



Pbro. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO  
Rector (e)



Ab. JUAN CAMILO OSORIO GIRALDO  
Secretario General



Mg. MARÍA DEL CARMEN RUÍZ BEDOYA  
Directora Académica



ANA MARÍA NARANJO PEÁEZ  
Líder Cultivo de lo Humano